

(NOMBRESE AL COMPAÑERO DOCTOR RICARDO JOSÉ ALVARADO NOGUERA, EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA ANTE EL ILUSTRADO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE LETONIA, EN CALIDAD DE CONCURRENTE, CON SEDE EN LA CIUDAD DE HELSINKI, REPÚBLICA DE FINLANDIA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 132-2011, aprobado el 06 de julio de 2011

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 134 del 20 de julio de 2011

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 132-2011

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Compañero **Doctor RICARDO JOSÉ ALVARADO NOGUERA**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Ilustrado Gobierno de la República de Letonia, en calidad de concurrente, con sede en la ciudad de Helsinki, República de Finlandia.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de julio del presente año. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día seis de Julio del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.